DECRETO N° 268 /

TEMUCO, 17 ENE. 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23 de diciembre de 2019.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4747 de 18 de diciembre de 2019.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y transito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencias o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de

DADOC 1948405

oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que nos sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto de Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas, y metas.

9.- Que, el decreto Supremo N°854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 17 de diciembre 2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18 de diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**14.13.01** Mujer y Microemprendimiento M $ 65.040.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica: Programa Mujer y Microemprendimiento $65.040.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:
Fomentar e incentivar el emprendimiento en mujeres en situación de vulnerabilidad social, otorgándoles un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de materiales y actividades complementarias de apoyo, potenciando así sus proyectos, ampliando sus oportunidades y mejorando su calidad de vida y la de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 80 mujeres pertenecientes a los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:
Desarrollar habilidades de emprendimiento, comercialización y capacitación en oficios, que permita fomentar los proyectos productivos de mujeres emprendedoras de la comuna. Programa dirigido a mujeres que tengan capacidades y logren generar Micro Emprendimientos, que apunten a asegurar su capacidad de empoderamiento y mejorar sus ingresos familiares.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- Difusión del Programa: su objetivo es dar a conocer el Programa y sus acciones, a potenciales beneficiarias, a través de reuniones masivas en los diferentes sectores de la comuna.
2.- Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios: su objetivo es entregar una primera base a las 80 usuarias orientada a desarrollar su espíritu emprendedor, motivando el desarrollo de sus capacidades y competencias.

3.- Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria: capacitar y certificar a las usuarias de la unidad en rubros productivos acorde a sus emprendimientos que les permita complementar, mejorar y destacar en sus iniciativas productivas, los cuales

incluyen la entrega de un bien de capital o herramienta a todas las usuarias seleccionadas. Son 4 cursos en rubros productivos con entrega de materiales para 80 mujeres emprendedoras.

4.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:
80 Mujeres emprendedoras de la comuna de Temuco mayores de 18 años, en situación de vulnerabilidad social y con perfil independiente. Las mujeres seleccionadas deben ser del área urbana de la comuna, quienes reciben un servicio municipal completo de apoyo a sus emprendimientos, mejorando su calidad de vida y la de sus familias.

5.- Expo Emprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer: Feria de Exposición con la participación de las usuarias de la Unidad año 2019 para mostrar sus productos y servicios destacados a la comunidad, contando también con la participación de entidades públicas, municipales, privadas y OTEC relacionadas con el área productiva, de emprendimiento y capacitación. Se realizará una Feria para 80 emprendedoras.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| Mes y fecha estimada de la actividad | Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella. | Costo estimado de la actividad. |
|---|---|---|
| Enero a Diciembre | Honorarios Programa; Profesional y Apoyo Técnico | $13.500.000.- |
| Marzo-Abril | 1.- Difusión del Programa | $400.000.- |
| Mayo | 2.- Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios | $1.140.000.- |
| Mayo - Junio | 3.- Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria | $35.000.000.- |
| Diciembre | 4. Expo emprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer usuarias 2019. | $15.000.000.- |
| | **PRESUPUESTO 2020** | $ 65.040.000.- |

7.- El costo estimado de las actividades del Programa individualizado es la siguiente; de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|---|---|---|
| | 1.- Actividad: Difusión del Programa | |
| Recursos Humanos | 1 Profesional: Realizar al menos 04 talleres de Difusión del Programa en el primer trimestre del año, los cuales se realizarán en distintos macro sectores de la comuna; para informar de requerimientos y distintos beneficios a las potenciales usuarias del Programa.<br><br>1 Persona: Realizar convocatoria de forma presencia,l en reuniones o llamados telefónicos para los talleres de Difusión del programa. | |
| Recursos Materiales | | |
| Recursos Financieros | Alimentos Actividades Municipales, para reuniones informativas. | $400.000.- |
| | 2.- Actividad: Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios: | |
| Recursos Humanos | 1 Profesional para ejecutar al menos 1 taller mensual durante 5 meses, de Motivación de Desarrollo Personal, y Gestión de Negocios para las 80 usuarias seleccionadas de la Unidad Microemprendimiento Mujer, acorde a los grupos conformados de 20 usuarias c/u. aproximado; para mejorar sus condiciones de vulnerabilidad social.<br>1 Persona: realizar la convocatoria de las 80 usuarias en situación de vulnerabilidad social de la Unidad, que participarán de los talleres motivacionales y de gestión de negocios, preparación de las carpetas que se entregan a las usuarias. | |
| Recursos Materiales | | |
| Recursos Financieros | Servicio de Impresión | $300.000.- |
| | 3.- Actividad: Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria: | |
| Recursos Humanos | 1 Profesional: Proponer los Lineamientos de los cursos de Capacitación acorde al diagnóstico previo.<br>Una vez realizada la selección de las usuarias participantes del programa (que se realiza a través de la Ficha de emprendimiento aplicada personalmente a cada usuaria); realizar reuniones | |

| | | |
|---|---|---|
| | informativas al menos con las 80 usuarias participantes de los cursos, visitar en terreno la realización de los cursos, asistiendo al inicio o finalización de los cursos y visitas en terreno a las usuarias para la evaluación de conformidad y uso de las herramientas entregada.<br><br>1 Persona para realizar la convocatoria de forma presencial o llamados telefónicos a las usuarias participantes de los cursos acorde a sus rubros productivos, para efectuar las reuniones de coordinación, y ceremonias de participación, asistir a las reuniones con las Otec y a los inicios y/o finalización de los cursos, realizar el registro de asistencia y respaldo fotográfico, realizar las actas de entrega de los insumos contemplados en la capacitación a las usuarias. | |
| Recursos Materiales | | |
| Recursos Financieros | Contratación Servicios de Capacitación/ Servicio de Banquetería. | $35.840.000.- |
| | 4.- Actividad: Expo Emprendimiento Mujer | |
| Recursos Humanos | 1 Profesional para realizar una reunión o charla informativa previa con las usuarias emprendedoras participantes para establecer los detalles y requerimientos que se necesitarán para la presentación de los stand y de los productos destacados que serán mostrados en la feria de exposición, gestionar la participación de las entidades que participarán en la Feria con sus respectivos stands: entidades municipales, públicas, privadas y sin fines de lucro, realizando las respectivas visitas en terreno a cada entidad invitada para formalizar y confirmar participación, gestionar la distribución de los módulos de la Feria.<br><br>1 Persona para realizar la convocatoria de forma presencial o llamados telefónicos a las usuarias seleccionadas para participar de los cursos acorde a los rubros productivos y para confirmar su participación en la Actividad, realizar el registro de asistencia de las usuarias y de las entidades participantes, envío de mail o llamados telefónicos a los representantes de las entidades que participaran del eventos y respaldo fotográfico de la actividad. | |

| | | |
|---|---|---|
| Recursos Materiales | | |
| Recursos Financieros | Servicio producción de Eventos | $15.000.000.- |
| | Honorarios Programa | $13.500.000.- |
| | TOTAL PRESUPUESTO 2020 | $ 65.040.000.- |

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/MFB/gvf
C.C.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos